barrera
vrraça

poder a la [illegible] que el señor Antº Clavijo baz [illegible] e ffdº diego vazquez Juan de
[illegible] de barrera que [illegible] de vrraça [illegible]
[illegible] del dicho pedro de barrera
por el [illegible] e fuese la voluntad [illegible] que no [illegible]
ello [illegible]

Conçejo.

En martes dos de Junio de IUDXXXIIIJ años este dia fueron ayuntados a conçejo en la sala
alta [illegible] segund es acostumbrado el muy noble señor
lic. yñigo de [illegible] de manrique [illegible] e los señores Antº Clavijo baz [illegible]
[illegible] e Pº de Cabrera [illegible]
mediano de [illegible] e [illegible] de la [illegible]

Don Geronimo [illegible] e [illegible] de [illegible]
e [illegible] de [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible]

ffebledias Los dichos señores vieron [illegible] de palma [illegible] sobre el [illegible]
ffebledias [illegible]

dono Acordaron los dichos señores [illegible] al beneficio
del pueblo [illegible] dono y determinase sobre ello [illegible]

El señor Antº [illegible] que [illegible]
[illegible] del pueblo que [illegible] que el no [illegible]
[illegible] que el [illegible] no lo [illegible]

dono El dicho conçejo [illegible] al señor Antº e a los dichos señores [illegible]
lo que [illegible] determinado [illegible] en derecho
[illegible] a los dichos señores [illegible]
[illegible]